

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2021 00516** promovido por DIONISIO MORALES ARIZA contra CONSTRUCTORA CORFIAMERICA SAS, con tramite de notificación realizado por la parte actora. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, debe indicarse que no hay lugar a tener en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora. Si bien el apoderado de la demandante procedió a remitir notificación de que trata el artículo 291 del CGP, también lo es que el trámite se encuentra de manera incompleta. Debía el profesional del derecho surtir notificación por aviso del artículo 292, con las previsiones que la norma en cita contempla, en concordancia con el artículo 29 de CPTSS, tal como se indicó en auto del veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), al precisarse que en caso de no lograrse la comparecencia a notificarse del mandamiento de pago se debe proceder con el aviso.

Entonces, con el objeto de evitar futuras nulidades se **requiere** a la parte demandante proceda a **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** a la ejecutada CONSTRUCTORA CORFIAMERICA SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Klgr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 43 FIJADO HOY 10 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832aabcc6bcd4898962cebd727ac6ac290b722713c22731bf0eb1d1b3192530a**

Documento generado en 09/05/2024 09:18:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>